

# DAXACA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reves Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 03 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor: en cumplimiento al Acuerdo número CCC/846/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104062501715, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ortega Martínez Margarita Aurelia, Síndico Procuradora del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, registrado con el número de crédito 51124, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/846/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/846/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de agosto de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ortega Martínez Margarita Aurelia, Síndico Procuradora del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Domicilio: Siracuza, Sin Número, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228.

Referencia: Palacio Municipal.

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330104062501715.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 51124. Fecha: 04 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104062501715, de fecha 04 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51124, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ortega Martínez Margarita Aurelia, Síndico Procuradora del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, con domicilio en: Siracuza, Sin Número, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las Loce horas con
105 101 100 de 1010 de 2025 4
estanto regalmente constituido en Siracuza, Sin Número
Santa were del Camino a efecto de das complimiento
Santa wera Jel Camino + CHECTO HE da War Veray
al andomiento de ejevición der se me ordeno l'evar
and Chara Mintinez Marganto Auselia, Tindico
o la la mobile Accordance de santa arquier
a A - Ca -
The second secon
desirales procedo a ingresar y soy a tendido
por la C. Lépez Garria Nadia aiselle auxilia!
por la c. l'opez Ciarcia Na ara diserre, aux presencia jurilica del nunicipio, a quien le requiero la presencia le Ortega Martinez Mangarita Aurelia, a la que me
jurifico del municipio, a goien la la la la me
e Ortega Maitinez Mainarito Aurena la
indica que dicha persona Fing. o como sindica Procuradora
1 A i stación fasado, pero quitonmente y a no
1 P. I is alway and is och ende no night out!
the realist tipo de documentanon profito por a
and no es possible Versi a cobo la diligencia en utilud
que la devora es no localizable.
ene la deulara es no contrata pic.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104062501715, de fecha 04 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104062501715, de fecha 04 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 19 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se ileve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO

Coordinador de Cobro Coactivo

Angel Trinidad Márque



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330104062501715

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 04 DE JUNIO DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, SINDICO PROCURADORA

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DOMICILIO: SIRACUZA, SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 51124** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 455/2016** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: QUINTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**DEL ESTADO DE OAXACA** 

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL ·

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

**IMPORTE DETERMINADO: \$4,811.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 550.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 6,988.62

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 6,989.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	1	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	4,811.00
	TOTAL	ΤŚ	4.811.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	VE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		MPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,627.25
5AFAAT007	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	550.37
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	4,811.00
	TOTAL	\$	6,988.62

330104062501715

1

F-16

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL:



330104062501715

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 455/2016, de fecha 28 DE OCTUBRE DE 2022, la QUINTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, SINDICO PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 51124 con importe \$ 4,811.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330103072303532 de fecha 03 de julio de 2023, diligenciado legalmente el día 12 de julio de 2023, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

Así mismo, se emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330123082403509 de fecha 23 de agosto de 2024, diligenciado legalmente el día 19 de septiembre de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II. IV. VI. IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de importe actualizado \$ 5,361.37 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 37/100 M.N), gastos de ejecución \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), gastos de ejecución de primer requerimiento \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), gastos de ejecución de segundo requerimiento \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,988.62 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo

 $\mathbf{E}$ 



CIAC: CENTRO ZONA:





(a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,811.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 01 DE DICIEMBRE DE 2022 A 04 DE JUNIO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2025	139.62	<u>-</u>	1 1114
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	OCTUBRE 2022	 125.276	=	1.1144

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de mayo de 2025, respectivamente.

## **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,811.00	X 1.1144	= 5,361.37

## **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL:

330104062501715

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,361.37	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,988.62	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$6,989.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL:



330104062501715

de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coblemo del Estado de Carraca

KHILIYAB



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL:

## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, SINDICO PROCURADORA

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. **DOMICILIO:** SIRACUZA, SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228

**REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL** 

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 51124** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 455/2016** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: QUINTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

**IMPORTE DETERMINADO: \$4,811.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 550.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,988.62

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,989.00

En				Oaxaca, siendo
			del mes de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				ificador-Ejecutor
número 330104 Cobro Coactivo, de Finanzas del MARTINEZ MAI CAMINO, OAXA referencia; por l se realiza la pre	4062501715 de 04 DE JUNI , dependiente de la Direcci Poder Ejecutivo del Estado RGARITA AURELIA, SINDIC ICA, deudor (a) del crédito lo que una vez constituido esente diligencia por haber	O DE 2025 emitido por el Lic. I ón de Ingresos y Recaudación , me constituyo legalmente er O PROCURADORA DEL HONO número 51124 persona a que legalmente en el domicilio al ru verificado previamente la no	argo ordenada en el Mandamie Miguel Ángel Trinidad Márquez de la Subsecretaría de Ingreso el domicilio de (I) (la) (contribi RABLE AYUNTAMIENTO DE So vien se dirige el mandamiento ubro citado, cerciorándome del menclatura y numeración del I escrito, para lo cual verifico	, Coordinador de s de la Secretaría uyente) ORTEGA ANTA LUCIA DEL de ejecución de domicilio en que ugar, mismo que
características	los siguientes	datos externos el	inmueble en el	que me
localizándose	dicho domicilio ent	-	plenamente con el domicilio	

F-16



lo. DE CO	NTROL:		_000000000	
10000 1000 1000	330104	0625017	15	

mandamient	0	de	ejecución	en en	mención	Y	además		el	dich	
							sona que s				
			omento se a			-	-				
que			·····					tener la ca	pacidad	legal par	a atender
			ice tener una								
		tinata	irio(a) del ma	indamiento (	de ejecuciór	n descrito	anteriorr	nente, acı	reditánd	ome su i	_
personalidad	_										y quien
además	en		estos	momentos			se	identi		con	(por)
								-	mero	de	(folio)
			expedida	por				, el _			de(l)
				·			su fotogra		•	_	• •
	ito No	tificac	dor-Ejecutor,	a quien se le			ica de la I			i, nago co	
principales			rasgos		tisono	micos,		con	10		sigue:
				acimiemo al	netificador	(a) sissu	tor (a) lo i	equiere r	oo india		ctividados
realiza	00			asimismo el citado	domicili		a a	lo	que		nanifiesta:
realiza	en		eı	Citado	domical	υ,	a	10	•		ie atiende
la procente	diliaan	cio r	nisma que se	oncuentra e	n al interio	r del don	nicilio en	al auto co			
			e el domicilio e				memo en t	ei que se	actua, ie	, cuai co	ITODOTA AI
NOtificador-t	:jecuit	n que	e ei aomicilio e	en en que se a	ictua es ei ct	mecto.					
Anto comulate	1 (	-1 C							narce	nna aue	ationdo la
			a) suscrito (a)								
•	_		e ORTEGA N								
			NTA LUCIA DE								
			ianifiesta expr								
			a a cabo la p	-							
			ORTEGA								
•	_		NTA LUCIA DE								
			atorio de								al (la)
C.								•		-	equiere la
	un te	ercero	con quien e	ntender la p	resente, ap	ersonánd					
•				·							del (de
la) cual su id	entific	ación	y característic	cas quedaron	circunstanc	iadas en e	el primer p	árrafo de !	a presei	nte acta.	
Acto seguide	o, le r	equie	ero a la perso	ona con quie	en se entier	nde la pr	esente dil	igencia, p	roceda	acreditars	se ante el
Notificador-l	Ejecuto	or	actuante,	a lo	que :	manifiest	a que_		se	acredita	(con)
2 1					(par	a el ca	so de p	ersonas	morales	) inscrit	to en el
			bajo el	número		del Lil	oro	de (I)		nanifesta	ndo BAJO
PROTESTA D	E DECI	IR VE	RDAD, que las	facultades co	onferidas no	le han sid	lo revocad	as ni limita	das en f	orma alg	una.
El Notificado	r-Fier	utor r	ne identifico a	inte la nersor	na con quien	en este n	nomento s	e lieva a ca	abo la di	ligencia l	naciéndole
			la presente,								
saver que c	modi	.o ue	in presente,	as neval a co	ia ainge		oque mille	uc pas	,-, prop		u diciid



O. DE CON			
		1014111111	
		18 11 18 11	
		0.00000	
	3301040	6250171	5

persona la constancia de identificación numero de fecha,
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer
y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
al, mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a)
ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objectión alguna.
napella examinado detenidamente, la devacive a su portador sin producir objectori alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es
tictal a data in tingential at videousland at 1.00%
C comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con
fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330104062501715 de fecha 04 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51124 derivado del documento determinante 455/2016 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330104062501715 causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad importe actualizado \$ 5,361.37 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 37/100 M.N), gastos de ejecución \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), gastos de ejecución de primer requerimiento \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), gastos de ejecución de segundo requerimiento \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad tota de \$ 6,988.62 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que



D. DE CONT	KUL.			==
1162077 1166 1166	3301040	6250171	5	111111
	3301040	6250171	5	

-		o a la persona con quien se do lo testado carece de va			•	-
No habiei	ndo más hecho	os que hacer constar se da ¡	por termina	da la diligencia, siendo	las	horas
		minutos del día				
	<u> </u>	e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu				
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
con quier	n se entendió l	lotificador-Ejecutor un ejer a diligencia con el carácter go Fiscal para el Estado de	nplar de es mencionad	ta actuación en copia al do, en cumplimiento a l		firma autógrafa
LA PEF	rsona con Qu	JIEN SE ENTENDIÓ LA DILIG	iencia	EL (LA) NOTIF	ICADOR(A)-EJECUTO	DR(A)
	NO.	OMBRE Y FIRMA	_	NO.	MBRE Y FIRMA	<u> </u>



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL:

#### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, SINDICO PROCURADORA

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DOMICILIO: SIRACUZA, SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228

**REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL** 

## **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 51124

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 455/2016** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 28 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: QUINTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**DEL ESTADO DE OAXACA** 

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

**IMPORTE DETERMINADO: \$4,811.00** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 550.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,988.62

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,989.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con guien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.



Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del

No. DE CONTROL:	
3301040	62501715

Código	Fiscal	para	el E	stado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a la)
C							, persona con					
						por:)	lesarrollo de	ia presi	ente allig	encia de e	.mbarį	· .
							, para design	ar a los	tacticac	do seiston	cia al I	ante tal
Ejecutor	expi esa		rocedo	ileit se a	lienue	a umgencia	ı, para ucsigii desig		resugos	ue asisteii a	Cia ei i	los
CC.		P	noceuo			a V	uesig	ııaı		a		103
quienes	en	su ord	len, se	ident	ifican	con						
4-7-11.00							or					, con
fechas										las que s	in lug	
aparecen	sus foto	ografías n	nismas qu	e concu	erdan	con sus ra	sgos fisonóm	icos, n	ombres	v firmas o	orresi	oondientes
quienes		•	tienen			su	•		domici			en
_							ν					
	respec	tivament	e, manifes	tando ar	nbos s	er mayores	de edad y ter	er plei	nas capac	idad legal	y de e	jercicio.
								•	,	_		
						a(l) (la) C						
							e para desigr					
							umeral 197 o					
vigente, t	iene dere	echo a ser	ialar los bie	enes en c	que se	deba trabar	el embargo,	de igua	l manera	se le infor	ma qu	e se deberá
sujetar al	orden e	stablecido	o en el arti	ículo cita	ado, a	lo que man	ifiesta que _		_ proced	e a señala	r el (lo	os) bien(es)
sobre el (	los) cual(	(es) habrá	de trabars	se emba	rgo, sie	endo estos:						
N	ÚΜ.			DESCR	RIPCIÓ	N DE LOS B	ENES EMBAF	GADO	S		C	ANTIDAD
											$\perp$	



CIAC: CENTRO ZONA:



			P
	į.		į.
TOTAL			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: CENTRO ZONA:

IO. DE CO				
1000		11111 1111 1111		
100000	31 B B 10 S B		10 H 1 H 1 H 1 H	
1000		111111111111111111111111111111111111111	BI 11 B 31 B	
1888 811 811 811			10 111 1111	
1980 0160			10 11 11 11 11	
1000300				
THE RESERVE			DIS COR 100 M	
	22010	406250	1715	er meer ein iaa.
	33010	400230	1710	

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330104062501715 de fecha 04 DE JUNIO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_ \_\_\_\_\_ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. \_\_ quien se identifica número de folio con \_\_\_ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de \_\_\_\_\_\_\_ con número exterior \_\_ \_\_, colonia \_\_ \_\_\_ código postal\_\_\_\_ \_ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios \_ y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,361.37	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,988.62	DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$6,989.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.



lo. DE CO				
	33010	4062501	715	
	00010	100200	1 1 1 0	

		s que hacer constar se da				
		minutos del día				
		e Acta que tras ser leída,  y en cada una de las fojas qu				
en	ella	intervinieron		quisieron	hacerlo,	excepto
en copia	al carbón legil	s) se negó (negaron) a firn ole con firma autógrafa ( ptuado en el artículo 141	con quien se e	ntendió la diligenci	a con el carácter m	encionado, en
en copia a cumplimie	al carbón legil nto a lo prece	ole con firma autógrafa o	con quien se e y 194, fracción	ntendió la diligenci Il del Código Fiscal ;	a con el carácter m	encionado, en
en copia a cumplimie	al carbón legil nto a lo prece	ole con firma autógrafa ( ptuado en el artículo 141	con quien se e y 194, fracción	ntendió la diligenci Il del Código Fiscal ;	a con el carácter m para el Estado de Oa	encionado, en
en copia a cumplimie	al carbón legil nto a lo prece	ole con firma autógrafa ( ptuado en el artículo 141	con quien se e y 194, fracción	ntendió la diligenci Il del Código Fiscal ;	a con el carácter m para el Estado de Oa	encionado, en